PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

Nomenclatura: AS-SM-1-2025-GRL-GSRAA/18.CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE SHIRINGA Y PALO ROSA PARA EL PROYECTO PIP: "RECUPERACION DE SERVICIOS

ECOSISTÉMICOS DE SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE LA REFORESTACIÓN CON SHIRINGA (HEVEA BRASILENSIS), PALO DE ROSA (ANIBA ROSAEODORA), COPAIBA (COPAIFERA LANGSDORFFII) Y SANGRE DE GRADO (CROTON LECHLERI) EN LOCALIDADES DEL SECTOR EJE CARRETERO YURIMAGUAS - PAMPA HERMOSA Y CUENCA DEL SHANUSI DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE

LORETO", CON CÓDIGO CUI Nº 2477000

Ruc/código : 10479395743 Fecha de envío : 03/04/2025 Nombre o Razón social : MACUCACHI LIVIA VICTOR HUGO Hora de envío : 21:54:56

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

SOLICITO Y EXIJO INCLUIR EN: VII. REQUISITOS, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD LEGAL DEL PROVEEDOR PARA EL ITEM I Y II, EL: "CERTIFICADO DE REGISTRO DE PRODUCTOR DE

SEMILLAS" EMITIDO POR SENASA O INIA; Y ASI EVITAR CONFLICTOS Y SANCIONES A LA ENTIDAD, Y EL PRODUCTOR; EN CONFORMIDAD A LA LEY GENERAL DE SEMILLAS (LEY N°27262) Y

EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SEMILLAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO Nº006-2012-AG.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: VII Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY GENERAL DE SEMILLAS (LEY N°27262) Y EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SEMILLAS.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria, realizó el análisis de la presente observación y de conformidad con el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Artículo 29° del Reglamento, se señala que el Área Usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, así mismo el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...), acordó lo siguiente:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa, ACOGER LA OBSERVACION, en razón a que es necesario que el proveedor cuente con dicho Registro, en cumplimiento de la Norma que rige las actividades de obtención, producción, abastecimiento y utilización de semillas de buena calidad; con lo cual se acreditará como Productor de Semillas y así garantizar la procedencia del producto forestal no maderable

Fecha de Impresión: 11/04/2025 04:29

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

Nomenclatura: AS-SM-1-2025-GRL-GSRAA/18.CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE SHIRINGA Y PALO ROSA PARA EL PROYECTO PIP: "RECUPERACION DE SERVICIOS

ECOSISTÉMICOS DE SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE LA REFORESTACIÓN CON SHIRINGA (HEVEA

BRASILENSIS), PALO DE ROSA (ANIBA ROSAEODORA), COPAIBA (COPAIFERA LANGSDORFFII) Y SANGRE DE GRADO (CROTON LECHLERI) EN LOCALIDADES DEL SECTOR EJE CARRETERO YURIMAGUAS - PAMPA HERMOSA Y CUENCA DEL SHANUSI DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE

LORETO", CON CÓDIGO CUI Nº 2477000

Ruc/código : 10479395743 Fecha de envío : 03/04/2025 Nombre o Razón social : MACUCACHI LIVIA VICTOR HUGO Hora de envío : 21:54:56

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA LIBRE PARTICIPACION DE POSTORES, SOLICITO INCLUIR EN 7.3 PERSONAL CLAVE, INGENIERO SUPERVISOR, FORMACION ACADEMICA: TITULO PROFESIONAL EN INGENIERIA FORESTAL O AGRONOMO, COLEGIADO Y HABILITADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL, PUESTO QUE EL AGRONOMO TAMBIEN CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS TECNICOS EN MANEJO DE SEMILLAS Y VIVEROS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: VII Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria, realizó el análisis de la presente observación y de conformidad con el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Artículo 29° del Reglamento, se señala que el Área Usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, así mismo el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...), acordó lo siguiente:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa, NO ACOGER la presente observación, en razón de que el bien a adquirir es un producto forestal no maderable, en cual requiere de un profesional en Ingeniería Forestal para garantizar el adecuado manejo de dicho bien.

Fecha de Impresión: 11/04/2025 04:29